

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

223

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, a Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja).

Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja) cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento n.º (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos VII (setas) a Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja).

Que se inscriba en el registro de organizaciones de productores de frutas y hortalizas a Interchamp, S. Coop., de Autol (La Rioja) en la categoría de productos VII (setas), asignándole el número registral 953.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

224

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a Alimentos del Mediterráneo, S. Coop., de Lorca (Murcia).

Alimentos del Mediterráneo (Alimer), S. Coop., de Lorca (Murcia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad autónoma, ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos I (frutas y hortalizas) a Alimentos del Mediterráneo (Alimer), S. Coop., de Lorca (Murcia).

Que se inscriba en el registro de organizaciones de productores de frutas y hortalizas a Alimentos del Mediterráneo (Alimer), S. Coop., de Lorca (Murcia) en la categoría de productos I (frutas y hortalizas), asignándole el número registral 954.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

225

ORDEN PRE/4072/2006, de 28 de diciembre, por la que se convoca el II Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad» correspondiente al año 2006.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, prevé el establecimiento de un premio institucional al tratamiento de la imagen de la mujer en la publicidad, que con carácter anual, premiará el anuncio o campaña publicitaria comercial emitida por

cualquier cadena de televisión española que se haya destacado por promover valores de igualdad, proyectando así una imagen igualitaria entre hombres y mujeres.

En virtud de lo cual, por Orden PRE/4108/2005, de 29 de diciembre, se crea el Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad».

El objetivo del premio es fomentar una imagen igualitaria entre los sexos, evitando estereotipos sexistas a través de la publicidad, todo ello en beneficio de una imagen que dignifique el papel de las mujeres en la sociedad y lo aproxime a la realidad actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de este Ministerio, dispongo:

Apartado primero. Convocatoria del otorgamiento del II Premio Mujer y Publicidad «Crea Igualdad-2006».—En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, publicado en el BOE mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo de 2005, y de la Orden PRE/4108/2005, de 29 de diciembre, mediante la que se crea el Premio Institucional Mujer y Publicidad «Crea Igualdad», se convoca la segunda edición del mismo.

El Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, premiarán el anuncio o campaña publicitaria comercial, emitido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional, que se haya destacado por promover valores de igualdad y haya proyectado una imagen igualitaria entre hombres y mujeres.

Apartado segundo. Premio.—Se premiará de manera conjunta al anunciante promotor del spot o campaña y a la agencia de publicidad responsable de la creatividad. El premio consistirá en un trofeo conmemorativo y en la difusión de un spot en el que, a partir de las imágenes del anuncio premiado, se destacarán los valores objeto del premio, mediante una post-producción acordada por el anunciante, la agencia y el Instituto de la Mujer.

Apartado tercero. Financiación.—El importe del premio se satisfará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25.02.9210.227.06 por parte del Ministerio de la Presidencia y 19.105.232B.227.06 por parte del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Apartado cuarto. Otorgamiento de premio.—El premio será otorgado en el primer trimestre del año 2007, con motivo del día 8 de marzo, día en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

Se tendrán en cuenta todos los anuncios o campañas comerciales que se hayan emitido durante el año natural correspondiente al de la convocatoria.

La Directora General del Instituto de la Mujer, u órgano en quien ésta delegue, elevará al jurado las candidaturas oportunas mediante propuesta razonada dirigida a la Presidencia del jurado una vez constituido el mismo.

La resolución de concesión del premio se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Apartado quinto. Jurado.—El anuncio o campaña premiada se decidirá por un jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de Estado de Comunicación, o persona en quien éste delegue, con rango mínimo de Director General.

Vicepresidenta: La Secretaria General de Políticas de Igualdad, o persona en quien ésta delegue, con rango mínimo de Director General.

Vocales:

La Directora del Instituto de la Mujer, o persona en quien ésta delegue.

La Directora de Comunicación de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, o persona en quien ésta delegue.

Un representante a propuesta del Ministerio de la Presidencia y otro a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designados por dichos Departamentos.

Dos profesionales de reconocido prestigio en el sector de la publicidad y la comunicación a propuesta conjunta del Secretario de Estado de Comunicación y la Directora del Instituto de la Mujer, u órgano en quien éstos deleguen y designados por dichos órganos.

Actuará como Secretario/a el funcionario/a del Instituto de la Mujer que se designe por parte de dicho organismo.

La propuesta ganadora se decidirá por mayoría de votos de los miembros del Jurado asistentes a la reunión.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La entrega del Premio se realizará en un acto público, que contará con la presencia de las instituciones implicadas y al que se otorgará la solemnidad y difusión adecuada.

Apartado sexto. Dotación del premio.—La postproducción del spot a la que se refiere el Apartado segundo será financiada por el Ministerio de la Presidencia y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Apartado 3), y la

cuantía máxima será de 30.000 euros, previa presentación de un presupuesto que deberá ser aceptado por los Ministerios convocantes. Esta cantidad será financiada a partes iguales por el Ministerio de la Presidencia y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La adjudicación de la dotación económica del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Apartado séptimo. *Difusión.*—Dicha difusión se llevará a cabo en los términos que se detallan a continuación:

a) La agencia de publicidad responsable de la creatividad del anuncio premiado realizará la postproducción necesaria para ajustar el contenido del anuncio a la finalidad establecida.

b) El anuncio resultante de la postproducción resaltará el hecho de haber obtenido el Premio Institucional «Crea Igualdad», y los valores que le han hecho merecedor del mismo. Será emitido de forma gratuita por Televisión Española en base a un presupuesto de inversión en medios de 250.000 euros.

Madrid, 28 de diciembre de 2006.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

MINISTERIO DE CULTURA

226 *ORDEN CUL/4073/2006, de 7 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2298/2006, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2006, a D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez por su obra «España proyecto inacabado: costes/beneficios del imperio».

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

227 *ORDEN CUL/4074/2006, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2006.*

Por Orden CUL/2636/2006, de 24 de julio (BOE de 11 de agosto), se convocó el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2006, regulado por Orden de 23 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 31), para reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural realizada en las ciudades españolas cuyos conjuntos históricos han sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden CUL/3080/2006, de 29 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Séptimo de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente al año 2006 a:

Primer premio, dotado de 15.025,00 euros, al pueblo ilicitano y en su nombre al Ayuntamiento de Elche, por el esfuerzo continuado por conser-

var sus manifestaciones culturales más importantes y por la realización del Programa para la Recuperación Integrada del Palmaral que ha supuesto, entre otras actuaciones, la recuperación para la titularidad y disfrute público de una importante superficie del Palmaral, asegurando así su conservación. A esto se une el desarrollo de un importante trabajo de investigación sobre la conservación del Palmaral, además de la recuperación patrimonial de la arquitectura e ingeniería histórica del agua (canales, acequias).

Segundo premio, dotado con 9.015,00 euros, al Ayuntamiento de Lugo, por una permanente labor desde 1921 (cuando la Muralla de Lugo fue declarada Monumento Nacional) en la conservación, mantenimiento y rehabilitación de la muralla romana, y en especial, por la actuación municipal realizada en los últimos años que ha supuesto un gran esfuerzo económico e institucional para la recuperación patrimonial, medioambiental, arqueológica y turístico-cultural de la Muralla y su entorno.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

228 *ORDEN CUL/4075/2006, de 20 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (BOE del 20), se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2006, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 29), modificada, por Órdenes de 15 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 25), de 25 de abril de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 27), Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 26) y Orden CUL/938/2005, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado del 13), y desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 9 de junio de 2006 (BOE del 27 de junio), para recompensar la meritoria labor del galardonado en cada uno de sus ámbitos en reconocimiento a una trayectoria profesional, con el fin de destacar aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a promocionar las artes plásticas y la fotografía y a favorecer la restauración y conservación del Patrimonio Histórico Español.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden CUL/3079/2006, de 25 de septiembre (BOE de 8 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2006 al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) por su destacada labor en la teoría y práctica de la conservación y restauración y especialmente por los trabajos que, en el año 2005, culminaron en la reposición del Giraldo original de la Giralda de Sevilla, según proyecto de un equipo interdisciplinar dirigido por don Román Fernández-Baca.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

229 *ORDEN CUL/4076/2006, de 22 de diciembre, por la que se hace pública la composición del jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2006, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden CUL/1299/2006, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 2 de mayo), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2006, este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden CUL/1299/2006, de 7 de abril, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor García de la Concha.

Vocales: D. Sergio Pitol Deméneghi, autor galardonado en la edición anterior; D. José Rodríguez Rodríguez, Director de la Academia Filipina